



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-7156.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-0095

DE

15 ENE 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0979 del 15 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en CL 48 K S 3 F 16 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Rafael Uribe.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 15 de febrero de 2023, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió el acto administrativo 11001-1-23-0979, mediante el cual otorgó Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo, para el predio localizado en CL 48 K S 3 F 16 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Rafael Uribe.
2. Que el 23 de mayo de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1152, este despacho, concedió una modificación a la Licencia de Urbanización antes señalada.
3. Que como Urbanizador figuraba el Arquitecto JHON ALEXANDER RENTERIA CABRERA, identificado con C.C. 79534076 y portador de la Matrícula Profesional 25700-51026 CND.
4. Que la señora CLAUDIA MARIA GARCES CARDENAS, identificada con C.C. 42.765.346, en calidad de Representante Legal de la sociedad CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA S.A.S, identificada con Nit. 811.020.804-2, fideicomitente del fideicomiso denominado CONALTURA VIS, solicito ante este despacho el día 26 de diciembre de 2025, mediante radicación CU3-25-7156 prórroga al término de vigencia del acto Administrativo en mención.
5. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, designando a la Ingeniera MYRIAM ANDREA BELTRAN RINCON,





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-7156.

11001-3-26-0095

DE 15 ENE 2026

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0979 del 15 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en CL 48 K S 3 F 16 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Rafael Uribe.

identificada con C.C. 52.588.470 y portadora de la Matrícula Profesional 25202087799 CND, aportando los documentos correspondientes para tal fin.

6. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

“La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable”.

7. Que la solicitud de Prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y la Ingeniera MYRIAM ANDREA BELTRAN RINCON, identificada con C.C. 52.588.470 y portadora de la Matrícula Profesional 25202087799 CND, en calidad de Urbanizador y Constructor responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad CONALTURA CONSTRUCCION Y VIVIENDA S.A.S, identificada con Nit. 811.020.804-2, fideicomitente del fideicomiso denominado LA CONALTURA VIS, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de Urbanización otorgada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0979 del 15 de febrero de 2023, para el predio localizado en CL 48 K S 3 F 16 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Rafael Uribe, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 21 de febrero de 2023.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-25-7156.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-0095 DE 15 ENE 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización aprobada mediante Acto Administrativo 11001-1-23-0979 del 15 de febrero de 2023, expedida por la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, para el predio localizado en CL 48 K S 3 F 16 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Rafael Uribe.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Urbanizador responsable.

ARTÍCULO 2. Aceptar el cambio de urbanizador de la Licencia de urbanización, aprobada mediante Acto administrativo 1001-1-23-0979 del 15 de febrero de 2023, designado para el efecto a la Ingeniera MYRIAM ANDREA BELTRAN RINCON, identificada con C.C. 52.588.470 y portadora de la Matrícula Profesional 25202087799 CND.

ARTÍCULO 3. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 21 de febrero de 2027.**

ARTÍCULO 4. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Urbanización, otorgada mediante Acto Administrativo 1001-1-23-0979 del 15 de febrero de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 5. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.
27 ENE 2026

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO